



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 115/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/04/2026 15:39:20



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 31/2024, las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024, 123/2025, 159/2025, 287/2025 y 72/2026, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095146, 30-00102986, 30-00103802, 30-00105144, 30-00109541 y 30-00111376 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Actuación Interna N° 30-00095146 mencionada en el visto de la presente, tramitó la Licitación Pública N° 10/2024 cuyo objeto fue la contratación de la provisión de botellones de agua potable y la locación de dispensadores frío / calor con su correspondiente mantenimiento para las distintas sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha contratación fue adjudicada bajo la modalidad de orden de compra abierta a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. mediante la Resolución FGAG N° 165/2024 y perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 23/2024 el día 10 de junio de 2024,

contemplando un periodo de vigencia inicial de doce (12) meses, por un importe total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil (\$79.135.000.-) IVA incluido.

Que posteriormente, mediante Resolución FGAG N° 123/2025 se aprobó la prórroga por doce (12) meses del contrato celebrado con la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, comprendiendo los días 16 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026 ambos inclusive, por la suma total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil (\$79.135.000.-) IVA incluido, perfeccionándose mediante la notificación de la Orden de Compra N° 19/2025 (trámite seguido por la Actuación Interna N° 30-00102986).

Que, luego, a través de la Resolución FGAG N° 159/2025 se aprobó la ampliación del Renglón N° 1 por tres mil (3000) unidades de *“Bidones-Agua potable por 20lts.”*, por la suma de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil (\$13.965.000.-) IVA incluido, perfeccionándose mediante la notificación de la Orden de Compra N° 25/2025 (tramitado mediante la Actuación Interna N° 30-00103802).

Que, mediante la Resolución FGAG N° 287/2025 (Actuación Interna N° 30-00105144) se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 a 6, estableciendo el nuevo monto total del servicio correspondiente a la prórroga del contrato original en la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y nueve con 69/100 (\$108.605.589,69.-) IVA incluido;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

y el nuevo monto total del servicio correspondiente a la ampliación del contrato en la suma de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 30/100 (\$19.165.692,30.-) IVA incluido.

Que, finalmente mediante Resolución FGAG N° 72/2026 (Actuación Interna N° 30-00109541) se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 7 y 8 correspondientes a la prórroga al servicio de doce (12) meses en la suma de pesos ciento quince millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis con 89/100 (\$115.409.376,89.-) IVA incluido; y por la ampliación del contrato original en la suma de pesos veinte millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 81/100 (\$20.052.152,81.-) IVA incluido, ambas por el periodo de septiembre 2025 a junio 2026.

Que, en esta oportunidad, el Área de Intendencias informó en su Nota AI N° 7/2026 la necesidad de ampliar nuevamente y en la cantidad de mil doscientos (1200) botellones de agua la Orden de Compra N° 19/2025 emitida a favor de la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., indicando que *“La presente solicitud tiene como finalidad dar respuesta al consumo de agua potable mediante dispenser ya instalados en los edificios que ocupa el Ministerio Público ...”*, aclarando que *“...las necesidades a las cuales responde el presente requerimiento fueron detectadas con posterioridad a la suscripción de la Orden de Compra y siendo el mismo indispensable e imprescindible, toda vez que el consumo superó la estimación efectuada oportunamente.”*

Que, a su vez la titular de la Oficina de Infraestructura, mediante Nota OI N° 22/2026 informó que “...*la presente solicitud se fundamenta en un consumo real que ha superado las estimaciones originales, resultando indispensable e imprescindible para garantizar el normal suministro en los edificios de este Ministerio Público.*”.

Que, conforme lo manifestado anteriormente, se informa que la ampliación pretendida por mil doscientos (1.200) botellones de agua, asciende a la suma de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (\$8.458.344.-) IVA incluido, observándose lo prescrito por la normativa (artículo 111, inciso I de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.764- y su reglamentación).

Que, en este sentido, el Área de Intendencias solicitó la conformidad de la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., la que obra glosada a la actuación interna en trámite.

Que, oportunamente ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 953/2026 informando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto de la ampliación requerida con cargo al presente ejercicio.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde aprobar a favor de la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. la ampliación de la Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente al Renglón N° 1 por mil doscientos (1200) unidades de “*Bidones-Agua potable por 20lts.*” y el gasto por la suma de pesos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (\$8.458.344.-) IVA incluido.

Que, la firma adjudicataria, deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 552/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 93/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a favor de la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. la ampliación de la Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente al Renglón N°1 *“Bidones-Agua potable por 20lts.”*, por la cantidad de mil doscientas (1.200) unidades.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (\$8.458.344.-) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente como garantía de cumplimiento del contrato, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina Legal y Técnica, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 115/2026.-